

RESOLUCIÓN N°: 159/2024 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 «OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA CICLOVÍA - 2DA. ETAPA» - ID. N° 439.110”-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 373/2024, firmada por el intendente municipal, a través de la cual remite las documentaciones correspondientes a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA CICLOVÍA - 2DA. ETAPA” - ID. N° 439.110, para su consideración y aprobación por esta Junta Municipal, conteniendo los siguientes documentos: Acta de Apertura de Sobres (copia); solicitud de documentos, aclaraciones y respuestas (original); Informe Técnico (copia); copia del Informe de Evaluación y cuadro comparativo de ofertas; Resolución de Adjudicación (copia); 5 (cinco) ofertas originales de las empresas: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.; ING. ÓSCAR MOREL OSES; CORPORACIÓN LEMURIA S.A.; UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS; CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I., y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7231/2024 “POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 209, 212, Y 216 DE LA LEY N° 3966/2010 «ORGÁNICA MUNICIPAL»”, indica cuanto sigue:

Artículo 209 - *Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se registrarán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.*

Artículo 216 - *Aprobación de la Adjudicación: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*-----

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece en su artículo 34 “Procedimientos convencionales de contratación”: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales; a) Licitación Pública...; b) Licitación de Menor Cuantía...”.-----

Que, luego de ser analizadas las documentaciones, la Nota R.I.M.S.L. N° 828/2024 de la Intendencia Municipal, el Informe del Comité de Evaluación, concluye cuanto sigue: Para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA CICLOVÍA - 2DA. ETAPA” - ID. N° 439.110, se presentaron 5 (cinco) ofertas detalladas a continuación, según Acta de Apertura:

RESOLUCIÓN N°: 159/2024 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 «OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA CICLOVÍA - 2DA. ETAPA» - ID. N° 439.110”-----

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	80048624-2	Gs. 5.739.912.430.-
2	UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS	852766-0	Gs. 5.755.859.454.-
3	ÓSCAR MOREL OSES	738525-0	Gs. 6.180.850.500.-
4	CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	80001141-4	Gs. 7.280.375.595.-
5	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	80008416-0	Gs. 4.016.174.725.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas habiendo concluido el análisis, con base a las consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, recomendó la adjudicación de los LOTES N° 1 y 3 a la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., y del LOTE N° 2 a la empresa ING. ÓSCAR MOREL OSES.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexó su Dictamen N° 42/2024, el cual recomienda rechazar la adjudicación de este proceso licitatorio y derivar los antecedentes a las direcciones correspondientes para la verificación de los precios.-----

Que, el Dictamen N° 121/2024, emanado de la Comisión Asesora de Hacienda, el cual recomienda rechazar la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA CICLOVÍA - 2DA. ETAPA” - ID. N° 439.110 y recomendar al Ejecutivo Municipal el análisis de los precios por las áreas técnicas correspondientes, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) RECHAZAR la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA CICLOVÍA - 2DA. ETAPA” - ID. N° 439.110.-----

ART. 2°) RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal el análisis de los precios por las áreas técnicas correspondientes.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARÍA Q. OVELAR V. SECRETARIA GENERAL JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal